

REVISTA JUDICIAL

Los terrenos partes del terreno aprobado, debiéndose acompañar el 10% del valor de la oferta en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo.
Lo que pongo en conocimiento al público en general para los fines de Ley.
ABG. RAÚL VELEZ NARANJO SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/94813/ff

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

PROVIDENCIA:
Se hace conocer al público en general, para los fines de ley consiguientes, que por disposición de la señora Jueza Décimo Sexta de lo Civil de Pichincha, con asiento en Tabacundo, en Providencia dictada el día 5 de abril del año 2013, dentro del juicio ejecutivo No. 2010-0321, se efectuará el día jueves 6 de junio del 2013, desde las catorce horas hasta las diecisiete horas, en la Secretaría de esta Judicatura el REMATE del bien inmueble embargado, cuyas características son:

UBICACIÓN:

La propiedad se encuentra en la Parroquia Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

LINDEROS:

NORTE: En la longitud de 55,00 m con propiedad que se reservan los vendedores, y en la longitud de 28,00 m con propiedad particular.

NOROESTE: En la longitud de 55,00 m con varios propietarios

SUROESTE: En la longitud de 40,00 m con camino que conduce a jardines de Granobles.

OESTE: En la longitud de 140,00 m con camino a Tupigachi
ÁREA:

AVALÚO CASA VIVIENDA: \$ 12.896.00
AVALÚO GALPÓN (TALLER): \$ 2.400.00
AVALÚO BODEGA: \$ 3.000.00
AVALÚO TOTAL: \$ 25.796.00
SON: VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES
Por tratarse del Primer Señalamiento, se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, del bien inmueble embargado a rematarse, consignándole el diez por ciento en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de esta Judicatura. Fijese los carteles y hágase las publicaciones como corresponde. F) Dra. Ana intrigado C. -Jueza.
Lo que comunico a usted y al público en general para los fines de Ley.
Tabacundo, 12 de abril del 2013. Certifico.
Dra. Ruth Lucía Flores Chacón SECRETARIA AD HOC
JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
Ad/28528/ai

SENAGUA

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS

ZONAL QUITO
R del E
CITACION A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL PARÁMO JAMBIMACHI, QUE DISCURREN POR LA QUEBRADA DERRUMBE HUAICO, RECURSO HIDRICO QUE SERÁ UTILIZADO PARA ABRIVADERO Y RIEGO, EN UN CAUDAL DE 2,00 L/S. FUENTE

HIDRICA LOCALIZADA EN LA PARROQUIA CANGAHUA, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Extracto
ACTOR: José Manuel Cobacango en calidad de Procurador Común.

OBJETO DE LA SOLICITUD:

Don Abrevadero y Riego

1/6, los cuales se requiere para abrevadero y riego, inmuebles y fuentes hídricas ubicadas en la jurisdicción de la parroquia Cangahua, cantón Cayambe. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone: 1.- Se acepta a trámite y en apego a lo dispuesto en los Arts. 3, 7, 12, 14, 18 inciso segundo, 21, 35, 36 literal c), 42, 85, 86 y 87 de la Codificación de la Ley de Agua y literal g) del Art. 73 del Reglamento, se la califica. 2.- Fijese carteles en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Cangahua, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, para lo cual se remitirá atenta comisión librada al señor Teniente Político de dicha jurisdicción, por mandato de la Ley, entreguese al Actor un extracto con el objeto de que se publique por tres ocasiones mediando entre la una y la otra un mínimo de ocho días, publicaciones que se lo deberá hacer, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, de no existir se lo realizara en un periódico de circulación nacional (El Telégrafo, La Hora, Últimas Noticias, El Comercio el Hoy).

3.- Los administrados en el término 24 horas retirarán de esta Dependencia tanto la comisión librada para la fijación de carteles, así como el extracto para su publicación en la prensa. 4.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1261 o el número telefónico 0997220679, para futuras notificaciones. Actúe el Ab. Patricio Montenegro Padilla, como Secretario Ad-Hoc en el presente trámite.- NOTIFIQUESE f) Ing. César Cabrera Vinueza, líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. CERTIFICADO.

M. Patricio Montenegro

Todo hombre tiene tres variedades de carácter: el que realmente tiene, el que aparenta, y el que cree tener.

KARR, JEAN BAPTISTE ALPHONSE

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EKUDERT DEL ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía EKUDERT DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.D.J.C. Q.13.002327 de 08 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "DISEÑO, DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE TEST, PRUEBAS, CUESTIONARIOS, ENCUESTAS QUE EVALÚEN PERSONALIDAD Y EN GENERAL ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LAS PERSONAS..."

Quito, 08 de Mayo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO
SUPERVISOR

A.C./94858

siguientes secciones: Sección banano, 0.83 litros por segundo; sección espumadora, 0.14 litros por segundo; sección chatarra, 0.83 litros por segundo; sección exportación, 1.056 litros por segundo; y sección nueva, 0.83 litros por segundo situados en el kilómetro 25

QUITO DE LA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS - SENAGUA. Lo que comunico para los fines legales pertinentes.- Certifico.
Ab. Fernanda Sandoval N. SECRETARIA AD-HOC DE LA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE

tan en esta ciudad de Quito. Cuéntese con el señor Jefe Provincial del Registro Civil Identificación y Cedulación de Quito y cuéntese con el señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑIA COPIAS DEL ECUADOR S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.JDL.Q.13. 2275 de 06 MAYO 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía COPIAS DEL ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 2012, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Angella del Carmen Meneses Ordoñez en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía COPIAS DEL ECUADOR S.A. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía COPIAS DEL ECUADOR SA, celebrada el 26 de julio de 2012, resolvió nombrar Liquidador al señor Julio Corti Tayllabue, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 MAYO 2013.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/91494/ccc